



V.-PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL AGUA DE VALLADOLID E.P.E.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 347/21, sobre la Oferta de Empleo Público de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid para el año 2021, y atendido lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de Aquavall EPE para el año 2021.

SEGUNDO. - En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los trabajadores, previsto en el art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 12.14 de los Estatutos de la entidad Pública empresarial Local, corresponde al Consejo de Administración la determinación de los recursos humanos que se destinarán a cada competencia.

SEGUNDO. - La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Aquavall EPE para el año 2021, aprobado por el Consejo de Administración de Aquavall EPE celebrado el día 14 de diciembre de 2022, con nº de expediente 459/2022.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría perteneciente al Grupo Profesional I del sistema de clasificación profesional del Convenio colectivo de Aquavall EPE. Dichas bases figuran como Anexo I.

SEGUNDO. - Convocar 4 plazas de la categoría de Grupo I, mediante acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

TERCERO. - El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquélla cuyo primer apellido comience con la letra "V"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "W" y así sucesivamente, según la Resolución, de 24 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE de 25-7-2024), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

CUARTO. - El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de cuarenta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid".





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 198

QUINTO. - Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Valladolid, 18 de diciembre de 2024. - El Gerente de la EPE Agua de Valladolid. - Fdo.: Pedro Arroyo Rodríguez. - Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de diciembre de 2022, con nº de expediente 459/2022.

ID DOCUMENTO: 1F1CPdJ6+qx2VueQ3J3Ed0+65u0=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO LIBRE A LA CATEGORÍA DE PEÓN/A DE AQUAVALL E.P.E.

PRIMERA. - Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 4 plazas de Grupo I vacantes en la plantilla del Aquavall EPE, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público correspondientes al año 2021.

SEGUNDA. - Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo profesional I del sistema de clasificación profesional del personal al servicio del Aquavall EPE.

TERCERA. - Requisitos de los aspirantes:

- Estar en posesión de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Aportar, junto con la solicitud, certificado médico oficial expedido por facultativo colegiado, que acredite textualmente que *"el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le impida la realización de las pruebas del proceso selectivo"*. Dicho certificado podrá sustituirse, en su caso, por una declaración responsable de la persona interesada, mediante la que manifieste reunir las condiciones exigidas, al no padecer enfermedad ni defecto físico que lo impida, para la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo III de las presentes bases, eximiendo a la Administración convocante de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la realización de dichas pruebas, como consecuencia de la falsedad de los datos contenidos en su declaración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II de las presentes bases.

CUARTA. - Solicitudes y plazo de presentación

1. Las personas interesadas en participar presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña como Anexo IV a las presentes bases. Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Público del AQUAVALL EPE y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del AQUAVALL EPE (<https://aquavall.es/>).
2. Las solicitudes se dirigirán al Gerente de la EPE y se presentarán en el Registro General de AQUAVALL EPE. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 200

que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta días hábiles, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid"

4. En todo caso, las personas interesadas deberán acompañar la documentación que acredite los méritos que deseen que sean valorados en este concurso.

Las personas participantes en este concurso están obligadas a comunicar al Departamento de Recursos Humanos cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo.

5. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- o Declaración responsable firmada de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.
- o Declaración responsable firmada según el modelo establecido en el Anexo II de las presentes bases.

QUINTA. - Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición y constará de las siguientes pruebas:

1. Fase oposición, consta de dos pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio:

- 1.1. Pruebas físicas: Se ajustarán a lo especificado en el Anexo III.

- 1.2. Prueba teórica: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas que versarán sobre el contenido del Programa que figura como Anexo V a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje. Las preguntas de reserva sustituirán, en su caso, aquellas que resultaran anuladas por el mismo orden en que fueran incluidas en el cuestionario.

2. Fase de concurso

La fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos.

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y después de hacerse públicas las calificaciones.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.

La fecha de referencia de méritos es de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo

SEXTA. - Calificación del proceso selectivo.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

1. Fase oposición:

Primer ejercicio:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 201

Se valorará cada una de las pruebas realizadas conforme a lo establecido en el Anexo III La calificación será de "apto" o "no apto", siendo eliminadas del proceso selectivo aquellas personas que no alcancen la calificación de "apto" en alguna de las pruebas realizadas.

Segundo ejercicio:

La puntuación total del ejercicio será entre cero y diez puntos, obteniendo cero puntos las personas que no hayan contestado correctamente ninguna pregunta y 10 puntos las personas que hayan contestado correctamente las 50 preguntas, siendo las puntuaciones del resto de personas opositoras las que procedan proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su identificación.

2. Fase de concurso:

2.1. Por experiencia en el puesto de trabajo funcional idéntico o equivalente al especificado en el convenio Colectivo vigente para el personal de Agua de Valladolid E.P.E. hasta un máximo de 7 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- 0.08 puntos por cada mes de servicios prestados en Agua de Valladolid E.P.E.
- 0.06 puntos por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid o Empresas municipales del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquiera de las Administraciones públicas a las que se refiere el apartado tercero del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 0.04 puntos por cada mes de servicios prestado en Empresas Privadas.

A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos en Agua de Valladolid E.P.E. mediante certificado expedido por el Área de Recursos Humanos.

Los servicios prestados fuera de Agua de Valladolid E.P.E. se acreditarán con el certificado expedido por el órgano competente de dicha Administración o Empresa, en el que consten la categoría desempeñada, sus funciones, el grupo de cotización y el Convenio Colectivo aplicable, al que deberá acompañar el certificado de permanencia en alta en el grupo profesional correspondiente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Dichas certificaciones deben ser originales o estar debidamente compulsadas. Estos servicios no serán objeto de valoración en el supuesto de apreciarse discordancia entre la categoría certificada por la empresa y el grupo profesional por el que se haya cotizado.

2.2. Por títulos académicos reconocidos oficialmente, de nivel igual o superior al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas y relacionados directamente con la competencia funcional a la que se opta, 1 punto por cada uno de ellos hasta un máximo de tres puntos.

3. Calificación final.

La calificación del proceso selectivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0.6 \times \text{nota de oposición} / \text{puntuación máxima oposición} + 0.40 \times \text{puntos concurso} / \text{puntuación máxima concurso})$.





El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el segundo ejercicio, después, mayor número de respuestas correctas en el segundo ejercicio, de persistir en el empate se atenderá al menor número de respuestas incorrectas en el segundo ejercicio. Si aun así subsistiera el empate, se atenderá al sexo menos representado en la Categoría Profesional, y en último término, al orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la convocatoria.

SÉPTIMA. - Adjudicación de destinos.

1. Las vacantes convocadas se adjudicarán a las personas que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.
2. Para que la adjudicación de destinos surta efecto y pueda formalizarse el contrato de trabajo, la persona seleccionada deberá:
 - a) Justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria. A tal efecto, los documentos acreditativos deberán ser presentados en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas seleccionadas. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.
 - b) Someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral y ser declarado apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

OCTAVA. - Bolsas de trabajo

Las personas aspirantes que, habiendo superado las pruebas físicas no hayan obtenido destino, se integrarán, ordenadas en función de la puntuación obtenida, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la EPE, correspondientes a la categoría a que hayan optado.

A este respecto, de conformidad con lo establecido en la Base segunda de las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el AQUAVALL EPE y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179), las personas integrantes de las Bolsas que se constituyan como consecuencia de la realización de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal fijo del AQUAVALL EPE, o como consecuencia de la realización de los procesos selectivos convocados para la provisión mediante promoción interna de puestos de trabajo correspondientes a Grupos o Categorías Profesionales y, en su caso Especialidades reservadas al personal, tendrán prioridad frente a quienes integren dichas bolsas como consecuencia de la resolución de esta convocatoria, a los efectos del llamamiento para la provisión temporal de puestos de trabajo.

Se constituirá una nueva bolsa de trabajo, que sustituirá a cualquiera existente, integrada por las personas en las que concurren los requisitos establecidos en el párrafo primero. Las bolsas que se así se constituyan, se ajustarán en su funcionamiento a lo establecido en las citadas Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el AQUAVALL EPE.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 203

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

APELLIDOS

NOMBRE

D.N.I.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne las condiciones exigidas, al no padecer enfermedad ni defecto físico que lo impida, para la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo III de las presentes bases.

Que, en consecuencia, EXIME a la Administración convocante de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la realización de dichas pruebas, como consecuencia de la falsedad de los datos contenidos en su declaración, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera personalmente incurrir como consecuencia de la falsedad de su declaración.

Y para que así conste firmo la presente autorización en Valladolid, a de ... de 2024.

Fdo.....





ID DOCUMENTO: 1F1CPdJ6-qx2VueQ3J3Ed0+65u0=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

ANEXO III

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

a) Prueba de fuerza

Objetivo: Medir la fuerza explosiva en general del cuerpo, con predominio en la musculatura de brazos y tronco.

Desarrollo: Posición inicial: Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Ejecución: lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Valoración:

Reglas:

1. El lanzamiento se realizará manteniendo los pies simétricamente colocados. Los brazos accionarán, simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.
2. En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.
3. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación en ningún momento. El lanzamiento se medirá desde la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.
4. Se medirá la longitud del lanzamiento en metros y centímetros.
5. Se podrá realizar un segundo intento, en caso que en el primero no se consiga la distancia requerida.

Intentos: Dos.

Invaldaciones: Será nulo todo intento que incumpla alguno de los aspectos contenidos en las Reglas 1ª, 2ª y/o 3ª.

Se considerarán no aptos aquellos que no alcancen las marcas mínimas reflejadas en la tabla de baremo por sexo y edades o hayan realizado dos intentos nulos.

Material: Material: Balón medicinal de 3 Kg. +/- 100g. para ambos sexos. Marcas: **LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL**

Hasta 25 años 5,00 7,50 De 26 a 32 años 4,50 7,00 De 33 a 39 años 4,25 6,75 De 40 a 50 años 4,00 6,50 De 51 años en adelante 3,75 6,25

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL		
Edad	Mujeres	Hombres
Hasta 25 años	5.00	7.50
De 26 a 32 años	4.50	7.00
De 33 a 39 años	4.25	6.75
De 40 a 50 años	4.00	6.50
De 51 años en adelante	3.75	6.25

b) Prueba de resistencia aeróbica.

Consistirá en recorrer durante un período de doce (12) minutos la mayor distancia posible en un espacio plano y con una distancia delimitada. La prueba se realizará en una pista de atletismo o, en su defecto, una zona que disponga de medidas estandarizadas a partir de las cuales conocer la distancia recorrida

Las personas aspirantes serán organizadas en grupos de números no superior a 10 personas. Cada una de ellas, a indicación del controlador, se colocará detrás de la línea de salida. La salida tendrá lugar tras la señal "listos, ya" efectuada por el controlador.

Cuando falte un minuto para concluir los doce de que consta la prueba, el coordinador de la misma avisará de tal circunstancia a los participantes mediante un megáfono o sistema de megafonía, o mediante señal acordada previamente.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 205

El final de la prueba será indicado por el controlador de la misma de igual manera y, cuando esto ocurra, las personas participantes deberán permanecer inmóviles en el lugar en que están hasta que se les indique que pueden abandonarlo (sólo podrán caminar o moverse sobre la misma distancia que acabaron, sin aumentarla, desde el interior de la pista hasta la última calle o similar).

Valoración: Se anotará la marca conseguida por cada aspirante en metros, valiéndose para ello de marcas o segmentos de medidas establecidos y expuestos previamente (marcando las distintas distancias establecidas como mínimas para cada baremo de sexo y edad).

Se considerarán no aptas aquellas personas que no alcancen las marcas mínimas reflejadas en la tabla de baremo por sexo y edades o que incumplan algunos de los requisitos de realización de la prueba.

Intentos: Uno.

Invalidaciones: La prueba será invalidada en los siguientes casos:

- Abandonar voluntariamente la pista durante la prueba.
- Cuando un mismo aspirante realice dos salidas falsas.
- Empujar, golpear o intervenir negativamente obstruyendo o impidiendo a otro participante su avance normal.

Si durante la prueba se descalifica a alguna de las personas participante por alguna de estar razones, el Juez-Árbitro podrá disponer que se efectúe de nuevo, con la excepción de la persona descalificada, o permitir a las personas afectadas por la acción que provocó la descalificación (con la excepción de la descalificada), realizar de nuevo la prueba tras su realización por el resto de aspirantes.

Marcas:

PRUEBA DE RESISTENCIA		
Edad	Mujeres	Hombres
Hasta 29 años	1.800m	2.200m
De 30 a 39 años	1.700m	1.900m
De 40 a 49 años	1.500m	1.700m
De 50 años en adelante	1.400m	1.600m







BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 207

ID DOCUMENTO: 1F1CPdJ6-qx2VueQ3J3Ed0+65u0= Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

PLAZAS QUE SOLICITA (Por orden de preferencia)

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN PUESTO	GRUPO PROFESIONAL

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

☐ DNI (U OTRO DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD) DE LA PERSONA SOLICITANTE

☐ CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE

» AUTORIZA al Departamento de Gestión de Recursos Humanos de Agua de Valladolid EPE para la obtención y aportación de oficio del certificado acreditativo de la experiencia profesional en la EPE

SOLICITA ser admitida al procedimiento y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En Valladolid a de de 2024

(Firma de la persona aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web de la EPE; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiéndose al Departamento de Recursos Humanos, c/ Muro, 9, 47004 Valladolid.



ANEXO V PROGRAMA

TEMA 1.- Maquinaria, utensilios y herramientas utilizados en la conservación de redes de abastecimiento urbano de agua potable en Valladolid.

TEMA 2.- Maquinaria, utensilios y herramienta utilizados en el mantenimiento de redes de alcantarillado en Valladolid.

TEMA 3.- Diferentes materiales existentes y que se emplean para las reparaciones y mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento de Valladolid

TEMA 4.- Materiales de construcción en obras de urbanización. Bordillos, baldosas, hormigón, áridos, ladrillos, tapas de registro. Materiales y utensilios a utilizar para las reposiciones puntuales de pavimentos en los viales de Valladolid.

TEMA 5.- Obras de albañilería. Herramientas y materiales.

TEMA 6.- Sistema de gestión de inocuidad de agua de consumo. Conducta y buenas prácticas de seguridad alimentaria para trabajos que impliquen contacto con el agua de consumo humano.

TEMA 7.- Conocimientos básicos de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), y en particular de Trabajos con fibras de amianto, Trabajos en Altura, Trabajos en espacios confinados, Trabajos con equipos de alta presión. Equipos de protección individual y protecciones colectivas.

TEMA 8.- Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Valladolid.

TEMA 9.- Funcionamiento y operación de los procesos de depuración y tratamiento del agua residual. Regulación y características de las aguas residuales. Procesos unitarios utilizados en estaciones depuradoras de aguas residuales. Instalaciones y equipos principales y auxiliares necesarios para la depuración. Línea de agua. Línea de lodos. Línea de biogás. Tipos de reactivos, preparación, dosificación y aplicación. Variables a controlar en los procesos de depuración. Toma y registro de datos de instrumentos y medidores instalados en procesos de depuración. Operación de depuración digitalizada.

TEMA 10.- Operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones utilizados en plantas de tratamiento y depuración de aguas. Operaciones de mantenimiento productivo, preventivo y correctivo. Detección de anomalías. Reparación de equipos mecánicos y eléctricos de plantas de tratamiento de agua y plantas depuradoras. Metrología y mecánica industrial, aplicadas al mantenimiento de estaciones de agua potable y depuradoras. Higiene de edificios e instalaciones. Mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y equipos. Gestión medioambiental y de residuos. Mantenimiento digitalizado.

TEMA 11.- Conocimientos básicos de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), y en particular de Trabajos con productos químicos, Trabajos en Altura, Trabajos en espacios confinados, Trabajos con equipos de alta presión. Equipos de protección individual y protecciones colectivas. Saneamiento de Valladolid.

